

ACUERDO PLAN DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

10 de Abril de 2026

Hoy viernes 10 de mayo se ha celebrado el acto de presentación y firma del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Personal Laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Al acto acude en representación de la Administración la Sra. Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en el Comité Intercentros. Dicho acuerdo se llevará al Consejo de Gobierno del próximo lunes 13 de abril para su aprobación y posterior publicación.

Este acuerdo representa un paso importante para el conjunto del personal laboral y marca, sin duda, un punto de inflexión tras años de estancamiento. Por fin se abre la puerta a abordar cuestiones fundamentales que durante demasiado tiempo han sido postergadas: el derecho a la movilidad y a la promoción, la reducción de la temporalidad, la regularización del personal laboral, la Oferta de Empleo Público y la necesaria reordenación profesional.

Sin embargo, debemos de insistir en que lo firmado debe traducirse en hechos. Los acuerdos, por sí solos, no transforman la realidad si no van acompañados de voluntad, compromiso y ejecución efectiva. Por ello, debemos ser claros: es imprescindible que estos compromisos se desarrollen sin dilaciones y se traduzcan en medidas concretas y avances reales. Solo así este acuerdo tendrá el valor que merece y responderá a las expectativas generadas. El personal laboral no puede seguir esperando.

En cuanto a los **plazos de ejecución**, el Plan tiene una duración inicial de 4 años desde su publicación, prorrogable como máximo un año adicional.

La ejecución se inicia con la Constitución de la Comisión de Seguimiento en el plazo de un mes, seguida de la creación de los grupos de trabajo también en un mes adicional.

Como hito clave, **se establece que los instrumentos necesarios para desarrollar los ejes de actuación deben estar definidos antes del 31 de diciembre de 2026.**



El Plan de Ordenación del Personal Laboral de la Administración Pública de Canarias se articula en torno a **cinco ejes de actuación** principales orientados a mejorar la gestión, estabilidad y organización del personal.

Eje 1: movilidad y promoción profesional.

Busca garantizar el desarrollo de la carrera profesional del personal laboral, facilitando tanto la movilidad (definitiva y temporal) como la promoción interna, aprovechando la experiencia y formación del personal existente.

Eje 2: reducción de la temporalidad.

Tiene como objetivo disminuir el empleo temporal en la Administración, en línea con la normativa estatal, fomentando la estabilidad laboral y evitando el abuso de la contratación temporal.

Eje 3: regularización del personal laboral.

Pretende adecuar los puestos de trabajo al vínculo jurídico correcto (laboral o funcionario), permitiendo además la conversión voluntaria del personal laboral fijo a personal funcionario cuando corresponda, respetando sus derechos.

Eje 4: Oferta de Empleo Público.

Se centra en planificar adecuadamente la incorporación de nuevos efectivos, garantizando la cobertura definitiva de plazas necesarias y ajustando los procesos selectivos a la normativa vigente.

Eje 5: Reordenación profesional.

Aborda la revisión del sistema de clasificación profesional, incluyendo la actualización de categorías, eliminación de las obsoletas y adaptación a las nuevas necesidades organizativas y al sistema educativo.

Seguiremos
informando)))

